

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 949-2016-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2016-UNS-DICAA (Expediente N° 01042169) recibida el 13 de octubre de 2016, por medio de la cual el Director de Evaluación de la Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Santa – Chimbote, invita a participar en el I Congreso Internacional sobre "Calidad Académica y Acreditación de la Educación Superior Universitaria", en la ciudad de Chimbote del 27 al 29 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento y licencia con goce de haber para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 120-2016-VRA recibido el 24 de octubre de 2016, solicita financiamiento para asistir al I Congreso Internacional sobre "Calidad Académica y Acreditación de la Educación Superior Universitaria" a realizarse en la ciudad de Chimbote del 27 al 29 de octubre de 2016, organizado por la Universidad Nacional del Santa;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2044-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 805-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de noviembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,740.00 (mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), a favor del docente **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico de ésta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; en consecuencia, otorgarle licencia con goce de remuneraciones para su participación en el **I Congreso Internacional sobre**

“Calidad Académica y Acreditación de la Educación Superior Universitaria”, organizado por la Universidad Nacional del Santa, en la ciudad del Chimbote, del 27 al 29 de octubre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 03 días	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA-ANCASH-LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL SI.
01	TORRES SIME CÉSAR LORENZO	1,140.00	200.00	400.00	1,740.00
TOTAL					1,740.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1., 2.3.2.7.3.1., antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente presentar el correspondiente Certificado de Participación y los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que, para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE e interesado.